

María Anzizu Furest, contra don José Fernández Pérez y doña Isabel Fernández Álvarez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de marzo de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0546, oficina 5734, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de mayo de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de junio de 2000, a las once horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Por valor de 15.250.000 pesetas.

Departamento número 15. Piso cuarto, puerta segunda, situado en la quinta planta alta del edificio sito en esta ciudad, con frente a la calle Príncipe de Viana, donde le corresponde el número 12. Tiene una superficie de 58 metros cuadrados. Coeficiente: 6,29 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, tomo 2.843, libro 280 de la sección cuarta, folio 56, finca 4.262, inscripción tercera.

Barcelona, 8 de febrero de 2000.—El Secretario judicial.—8.750.

BETANZOS

Edicto

Don Fernando Vázquez Boyero, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Betanzos y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Manuel Barros Presedo, representado por el Procurador don Santiago López Sánchez, se tra-

mita expediente de jurisdicción voluntaria con el número 00003/2000, sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Barros Esporas, el cual se ausentó de su último domicilio en esta ciudad hace noventa y dos años, con destino a Buenos Aires (Argentina), no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha, y en cuyo expediente su señoría ha acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

A Coruña, 22 de febrero de 2000.—Ana Gutiérrez Comas.—8.757.

1.ª 1-3-2000

BILBAO

Edicto

Don Salvador Urbino Martínez Carrión, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 431/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «BBK, Sociedad Anónima», contra doña Elvira Dual Cortés, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de marzo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4751, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de mayo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de junio de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Elemento número 13. Vivienda izquierda según se sube la escalera del piso primero, que forma parte de la casa triple señalada con el número 6 de la calle Urazurrutia, de Bilbao.

Tipo de subasta: 11.080.000 pesetas.

Dado en Bilbao (Bizkaia) a 26 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.688.

BLANES

Edicto

Don Manuel Álvarez Rivero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Blanes,

Que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, en virtud de haberse observado un error en el anterior edicto expedido con fecha 30 de diciembre de 1999, falta ampliarlo en el sentido de: Los autos de procedimiento juicio ejecutivo 37/98, promovidos por la Procuradora señora Soler Riera en representación de «Viajes del Mar, Sociedad Anónima», contra doña Benedicta Cabero Gabarre, se saca a pública subasta.

Este edicto sirve de notificación en legal forma para las personas interesadas.

Blanes, 14 de febrero de 2000.—El Secretario.—8.984.

CÁCERES

Edicto

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cáceres,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 240/98, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, contra doña María Teresa Isabel Cortes Ramos, don Francisco Cortes Ramos, doña María Milagros Santos Mateos, doña Esperanza Cortes Ramos, don Regino Cortes Ramos, doña María Mercedes Silva Trejo y doña Victoria Eugenia Cortes Ramos, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que después se dirá, la que tendrá lugar, por primera vez, el día 28 de abril, a las once horas, sirviendo de tipo el del precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; por segunda vez, en su caso, el día 29 de mayo, a las once horas, sirviendo de tipo el de la primera, rebajado en un 25 por 100, y por tercera vez, en su caso, el día 29 de junio, a las once horas, sin sujeción a tipo; en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 16.065.000 pesetas.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta del Juzgado, número 1135, clave 18, en el Banco Bilbao Vizcaya, en esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación anteriormente referida.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes,